



RESOLUCIÓN EXENTA N°:451/2016

OTORGA PERMISO DE CAPTURA ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, A JUAN JOSE SÁEZ ORTEGA Y TANIA HORNAUER HUGHES PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.

-, 01/ 03/ 2016

VISTOS:

Ley N° 18.755; Ley N° 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473 de 1996; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; el D.S. N° 5 de 1998, del Ministerio de Agricultura; el D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013; Resolución Exenta N° 1 del 06 de Enero de 2015, la cual designa al Director Regional RM.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha **16 de Febrero de 2016**, presentada por Juan Jose Sáez Ortega que forma parte integrante de la presente Resolución, solicitud que dice relación con levantamiento de información de línea base para el **Proyecto “Tren Alameda Melipilla”**; que debe ser evaluado en el marco del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El resumen curricular del investigador solicitante y cada uno de los participantes del grupo de apoyo del investigador.

Carta de la consultora de **Juan Jose Sáez Ortega**. Que solicita permiso de captura de fauna silvestre.

Carta del Señor Juan Pablo Lorenzini, Representante Legal del Proyecto “Tren Alameda Melipilla”; que encomienda a los profesionales **Juan José Sáez Ortega y Tania Hornaur Hughes**. Los servicios tendientes a la caracterización ambiental del área de influencia del proyecto, Y le encomienda labores de línea base.

RESUELVO:

1. Otorgar al **Señor Juan José Sáez Ortega RUT N° [REDACTED] Biólogo y Tania Hornauer Hughes RUT N° [REDACTED], Médico Veterinario**, ambos domiciliados en **Av. Providencia 2640 of. 15-A, comuna** de Providencia, **Región** Metropolitana, el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre de baja movilidad de anfibios, reptiles y micro mamíferos, en el área de influencia del **Proyecto “Tren Alameda Melipilla”**.

El presente permiso sectorial se hace extensivo a:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN
Juan Jose Sáez Ortega	[REDACTED]	Biólogo
Tania Hornauer Hughes	[REDACTED]	Médico Veterinario
Nicole Van Rees	[REDACTED]	Médico Veterinario
Francisca Aguirre	[REDACTED]	Médico Veterinario

El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

En el caso de Anfibios y Reptiles, los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Los ejemplares capturados deben ser liberados dentro de un plazo no mayor de 8 horas en el mismo lugar de captura.

En el caso de encontrar en las actividades de terreno, un ejemplar vivo de alguna especie protegida que se encuentre dañado, el profesional deberá dar aviso de inmediato a personal de las oficinas del SAG correspondiente para ser trasladados a un centro de rehabilitación.

Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

NOMBRE CIENTIFICO	METODO	HORAS ACTIVAS	FRECUENCIA REVISION

Thylamys elegans	Trampas Sherman	8 horas durante la noche	Diaria
Abrothrix longipilis	Trampas Sherman	8 horas durante la noche	Diaria
Abrothrix olivaceus	Trampas Sherman	8 horas durante la noche	Diaria
Oligoryzomys longicaudatus	Trampas Sherman	8 horas durante la noche	Diaria
Phyllotis darwini	Trampas Sherman	8 horas durante la noche	Diaria
Octodon degus	Trampas Sherman	8 horas durante la noche	Diaria
Rattus norvegicus	Trampas Sherman	8 horas durante la noche	Diaria
Rattus rattus	Trampas Sherman	8 horas durante la noche	Diaria

Nota, ejemplares de otras especies diferentes que sean detectados en el proceso deberán ser incluidos en el informe.

El Lugar de captura en coordenadas UTM, Datum WGS 84, H 19 sur, está definido por el siguiente polígono:

COMUNA	SECTOR	ESTE	NORTE
Padre Hurtado	Talleres y Cocheras	328604	6281473

El Señor **Juan Jose Sáez Ortega y Tania Hornauer Hughes** deberán informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana a los correos electrónicos: diporen.metropolitana@sag.gob.cl; Natalia.valenzuela@sag.gob.cl; juan.ortega@sag.gob.cl; juan.machuca@sag.gob.cl; natalia.gonzalez@sag.gob.cl

Una vez concluidas las actividades de terreno, el Señor Juan Jose Sáez Ortega y Tania Hornauer Hughes deberán enviar a la Dirección Regional SAG Región Metropolitana y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).

La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.

Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Antecedentes Captura	Digital			

JTV/NVY/JML/JOC

Distribución:

- Juan Roberto Machuca Lagos - Encargado Regional Protección Recursos Naturales SAG RM

- Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Katherine Daza Cortes - Coordinador/a Regional de Fauna SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Natalia Paz Gonzalez Piña - Coordinador/a Regional SIRSD-S SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Claudia Poblete Corvalan - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

